

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN II CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN- INNOVACIÓN-DESARROLLO (I+I+D) 2020

### 1. Presentación

La convocatoria para proyectos de investigación-innovación-desarrollo (I+I+D) de la Universidad de Los Hemisferios 2020 tiene el propósito de animar a que las facultades, carreras y profesores propongan proyectos en el marco de los Centros de Investigación.

La propuesta se inscribe en el Título V, “Investigación” del Reglamento de Régimen Académico vigente aprobado por el CES. Particularmente el Artículo 75, al respecto dice:

“Artículo 75. - Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica. - Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con el ámbito productivo, podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES propenderán a la articulación de estos proyectos de investigación con las necesidades sociales de los actores en cada territorio, su tejido empresarial e institucional”.

La finalidad es, en este contexto, diseñar y realizar proyectos de Innovación que, de acuerdo con dicho Reglamento, estén relacionados con el contexto social y cultural, con los “requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo”, los cuales estarán sujetos a una evaluación de calidad tanto de la Universidad, como de los organismos de control de la educación superior ecuatoriana.

En tanto nuestra Universidad está en proceso de crecimiento, tendiente cada vez más a incidir en la realidad social local, regional y nacional; de querer insertarse con mayor determinación en los ámbitos productivos y de desarrollo; de proponer nuevos modelos propugnados desde todos los campos que en la actualidad tiene, desde sus carreras, el interés es comenzar a caminar en el terreno de la innovación.

Partimos de la definición de innovación que nos ofrecen Russell D. Archibald y Shane C. Archibald en su *Liderazgo y gerencia de la innovación* (Lemoine, 2015), para quienes aquella es: “el proceso que transforma ideas nuevas en valor”; o como plantea el *Manual de Oslo* (OCDE y Eurostat, 2006): “una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, [o] de un nuevo método...”. Es evidente que ambas definiciones son amplias y pueden despertar en los profesores y centros de investigación diversidad de ideas y propuestas. Es decir, se puede innovar desde la empresa, la comunicación, las artes, la educación, el derecho, etc. En esta oportunidad se abre la posibilidad a que la Universidad de Los Hemisferios ingrese a un terreno en el que es necesario dar los pasos más seguros.

### 2. Objetivo

Incentivar y fortalecer el trabajo de investigadores para que sometan a concurso de aprobación los proyectos de investigación-innovación-desarrollo (I+I+D) presentados

por sus centros y grupos de investigación de la Universidad, en el marco dispuesto por la presente convocatoria, para la vigencia 2020, acorde a la inspiración y las políticas institucionales de la Universidad de Los Hemisferios y que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de social en Ecuador.

### **3. Dirección de Investigación**

La Dirección General de Investigación y Vinculación de la Universidad tiene la función de aplicar y regular las políticas de investigación en la Universidad de Los Hemisferios, a la luz del *Ideario* y del *Modelo Estratégico de la Universidad*.

Las funciones de la Dirección son:

- a) Orientar las líneas de investigación de los grupos de investigación.
- b) Gestionar el presupuesto para la investigación en la Universidad.
- c) Organizar la convocatoria a los proyectos de investigación de los grupos de la Universidad.
- d) Organizar y preparar los informes necesarios de gestión de la investigación en la Universidad.
- e) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de la investigación.

### **4. Consejo de Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento**

El Consejo de Investigación pertenece al Centro de Investigación y Vinculación de la Universidad, y tiene la función de evaluar, aprobar o desaprobar los proyectos de investigación presentados a las convocatorias organizadas por el Centro de Investigación y Vinculación.

Las funciones del Consejo son:

- a) Recibir los proyectos de investigación de los diferentes grupos, de acuerdo a las exigencias normativas definidas en cada convocatoria.
- b) Enviar a pares investigativos nacionales o internacionales los debidos proyectos para la respectiva evaluación.
- c) Distribuir el presupuesto entre los proyectos aprobados, de acuerdo a la partida asignada por la Universidad, en virtud de la pertinencia investigativa, prioridad e interés institucional, y disponibilidad de los recursos.
- d) Monitorear permanentemente el desarrollo de los proyectos de Investigación, acorde con los plazos y los resultados comprometidos en el respectivo proyecto.
- e) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de sus tareas.

Está constituido por:

- a) El/la Vicerrector/a, quien lo preside;
- b) El/la Director/a General de Investigación y Vinculación;
- c) El/la Director/a de Posgrados y Formación Continua;
- d) El/la Director/a Administrativo – Financiero; y,
- e) Un representante de los investigadores de la Universidad de los Hemisferios, designado por el Rector.

## CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Líneas de investigación

Solamente podrán concursar aquellos proyectos derivados de las líneas de investigación que siguen los centros de las facultades previamente aprobadas por la Universidad, a través del Consejo Universitario y el Consejo de Investigación.

### 2. De los tipos de investigación

Podrán participar en la convocatoria proyectos de investigación en el contexto de la innovación y el desarrollo. Sin embargo, será potestad del Consejo de Investigación, con el concepto técnico de un evaluador externo de la respectiva área del saber, quienes determinen la relevancia de la investigación como posible aporte al conocimiento universal y su aporte a la sociedad.

### 3. Resultados

El proyecto de investigación+innovación+desarrollo postulado debe tener impacto social medible en cuanto a: a) su carácter modélico de cambio; b) calidad de la propuesta; c) novedad en referencia a otros modelos; d) productos.

### 4. De la articulación de docencia, investigación y vinculación con la colectividad

Todo proyecto debe demostrar de qué manera se articula la docencia y la vinculación con la colectividad, enunciando los resultados de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, deberán estar articulados con los planes de desarrollo del país, la región y la ciudad.

### 5. De los investigadores

Todo proyecto de investigación será dirigido por un profesor de tiempo completo. Podrá incluir profesores de tiempo parcial como “investigadores auxiliares”; así como estudiantes como “auxiliares de investigación”; y técnicos como “personal de apoyo”.

### 6. De los centros de investigación y de los grupos

Todo proyecto de investigación debe ser postulado por uno de los centros o grupos de investigación de la Universidad. El registro de su aprobación deberá hacerse mediante acta del centro y ser entregado firmado a la Dirección General de Investigación y Vinculación.

### 7. Del presupuesto y la cuantía de concurso

Los proyectos deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos necesarios para el desarrollo de este. Es importante avizorar también la posibilidad de alianzas, de buscar recursos en otras fuentes que no sean las de la Universidad, tendiendo a la autosustentabilidad.

### 8. De los informes parciales

Los directores de los proyectos aprobados deberán presentar un informe trimestral de avance de resultados –o según lo requiera la Dirección General de Investigación y Vinculación–, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según formato disponible para el efecto.

### 9. De la producción y resultados esperados

Los directores de los proyectos aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la publicación de artículos, capítulos, libros y conferencias establecidas en el proyecto.

## **10. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto**

Todos los proyectos sometidos a la convocatoria deberán observar lo siguiente:

- a) Inscripción y llenado del proyecto de investigación+innovación+desarrollo en formato institucional digital mediante página web: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- b) Impresión del formato institucional del proyecto y presentación firmada a la Dirección General de Investigación y Vinculación.
- c) Ronda inicial del Comité de Investigaciones sobre la pertinencia del proyecto y las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
- d) Selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- e) Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigativos.
- f) Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- g) Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité de Investigaciones.
- h) Comunicación de la aprobación o desaprobarción del proyecto de investigación.

## **11. De los compromisos contractuales**

Los directores de los proyectos aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la Universidad sobre los compromisos propuestos a adquirir, en relación con el presupuesto y los productos definidos para el efecto.

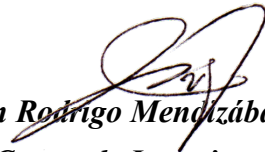
## **12. Del cronograma**

- a) Emisión de la convocatoria: 1ro. de noviembre de 2019.
- b) 1ro. de diciembre de 2019, 5:00 PM, recepción de los proyectos de investigación+innovación+desarrollo en formato impreso y debidamente firmado con base al formato digital disponible en: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- c) 6 de diciembre de 2019 - Ronda del Consejo de Investigaciones (verificación pertinencia investigativa).
- d) 9 de diciembre de 2019 - Envío de proyectos para evaluación por pares investigadores.
- e) 6 de enero 2020 - Último día de recepción de las evaluaciones de pares de evaluadores.
- f) 20 - 23 de enero de 2020 - Ajustes a los proyectos de investigación en la página web <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/> a que haya lugar.
- g) 30 de enero 2020 - Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados y comunicado de aprobación.

## **13. Lineamientos específicos para la presentación y aprobación del proyecto**

- a) El promotor (director) del proyecto debe ser un profesor de planta y de tiempo completo adscrito a alguno de los centros de investigaciones de las facultades.

- b) Aparte del promotor del proyecto, como mínimo podrán participar dos profesores de planta por proyecto (director e investigador en formación – de planta) o dos profesores de tiempo parcial (coinvestigadores)
- c) Inscribir estudiantes de semillero de investigación por proyecto o “ayudantes de investigación” (inscribir nombres y apellidos).
- d) Todo proyecto debe desprenderse de una línea de investigación aprobada previamente por la Universidad. En el caso de nuevas líneas que requieran abrirse por los centros de investigación, deberán previamente a la convocatoria, enviar solicitud de aprobación, en el formato específico, a la dirección del Centro de Investigaciones de la Universidad.
- e) Los investigadores que vienen liderando proyectos aprobados en la convocatoria 2019, podrán reformar sus proyectos de investigación a la nueva convocatoria 2020. Los proyectistas deberán reinscribir sus proyectos en la página web de investigación: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>, imprimir y presentar en formato impreso debidamente firmado, indicando en el formato, “Renovación”.



*Iván Rodrigo Mendizábal, Ph.D.*

*Director del Centro de Investigación y Vinculación*